



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Área de Adquisiciones

Pliego Particular de Condiciones

“Servicio de Conducción y Cuidado de 1 (un) vehículo asignado a la Comisión
Descentralizada de Canelones Oeste”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 33/2019

- Art.1 OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2 CONDICIONES TÉCNICAS
- Art.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
- Art.4 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- Art.5 PLAZO DE CONTRATACIÓN
- Art.6 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.7 GARANTÍAS
- Art.8 OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.9 FÓRMULA AJUSTE DE PRECIOS
- Art.10 CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
- Art.11 FORMA DE PAGO
- Art.12 APERTURA DE OFERTAS
- Art.13 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
- Art.14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.15 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.16 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
- Art.17 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.18 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN
- Art.19 ADJUDICACIÓN
- Art.20 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art.21 DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.22 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.23 CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.24 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- Art.25 CAUSALES DE RESCISIÓN
- Art.26 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
- Art.27 NORMATIVA APLICABLE
- Art.28 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

ANEXO

FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTAS

INCISO: 25- Administración Nacional de Enseñanza Pública

UNIDAD EJECUTORA: 01 – Consejo Directivo Central

Apertura Electrónica de la ofertas Día: 19 de Diciembre de 2019 – Hora 13:00.

Pliego Particular de Condiciones: SIN COSTO.

Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1269, Entrepiso y en la página Web www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

1.1 La presente Licitación tiene por objeto la contratación de 1 (una) empresa que brinde Servicio de Conducción y Cuidado de 1 (un) vehículo Marca MAHINDRA matrícula A4249 (doble cabina), asignada a la Comisión Descentralizada de ANEP del Departamento de Canelones Oeste, sita en la calle Zorrilla de San Martín 315, ciudad de Canelones.

1.2 El mismo se contratará por Servicio de Conducción y Cuidado de (1) un vehículo, de Lunes a Viernes con una carga horaria de hasta 40 (cuarenta) horas semanales.

1.3 El horario de inicio y término de la jornada será ajustado por dicha Comisión, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Art. 2 CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Cuidado del vehículo

2.1.1 El adjudicatario se encargará del cuidado del vehículo, así como del control de mantenimiento del mismo, el cual deberá ser coordinado con el beneficiario del servicio; asimismo deberá mantenerse la limpieza e higiene de la unidad.

2.2 Servicio de Conducción

2.2.1 La empresa adjudicataria deberá designar una persona “nexo” la cual será responsable de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio, controlar ejecución de las indicaciones realizadas por ANEP, así como también estará facultada a notificarse por la empresa ante la Administración.

2.2.2 Será obligación del chofer estar debidamente presentable, con indumentaria limpia y prolija.

Art. 3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 El servicio consiste en el traslado de personal de la ANEP, según corresponda, dentro del Departamento de Canelones o fuera del mismo.

3.2 El oferente estará obligado a realizar el servicio de acuerdo a la forma asignada, lo que significa que por ningún motivo el servicio podrá ser suspendido.

3.3 La empresa deberá documentar el uso de combustible y los mantenimientos realizados, de conformidad con las exigencias dispuestas por el Departamento de Administración y Contralor de Automotores.

3.4 El vehículo cuando no preste el servicio, deberá estar siempre en el garaje dispuesto a tales efectos. Asimismo el chofer no permanecerá necesariamente en la Comisión Descentralizada, este deberá ser ubicado, preferentemente, a través de teléfono celular y si se le necesita y se deberá prestar el servicio en forma inmediata.

3.5 Una vez finalizada la jornada el vehículo deberá resguardarse en el garaje de la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Canelones Oeste (Inspección de Escuelas) – sita en la calle, Luis A. de Herrera 422.

3.6 Queda expresamente prohibido utilizar el vehículo para otros fines que no sean los establecidos en el contrato y según las instrucciones indicadas por la Comisión Descentralizada

de ANEP, del Departamento de Canelones Oeste. En caso de que la ANEP comprobara irregularidades o faltas, de los choferes y/o de la empresa, el adjudicatario quedará obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcir suma alguna.

3.7 Se establece que en caso de que los choferes cometan infracciones de tránsito, ANEP no se hará responsable por dicha situación.

3.8 Corresponderán a la firma adjudicataria los gastos de los choferes, relativos a viáticos, salarios, beneficios, carga social, u otros de similar especie.

3.9 Requisitos

3.9.1 El chófer propuesto para el servicio deberá disponer como mínimo Licencia de Conducir, Categoría E vigente.

3.9.2 Para la prestación del servicio se deberá disponer de un chófer titular, el cual deberá acreditar Carné de Salud, Cédula de Identidad, Licencia de Conducir.

3.9.3 El servicio deberá ser prestado en forma continua. En caso de que el chofer titular designado, por razones de fuerza mayor, no pudiese prestar el servicio, la empresa deberá cubrir el servicio con el chofer suplente para que el servicio se cumpla en tiempo y forma. Dicho cambio deberá ser comunicado previamente al Área de Adquisiciones, en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas.

3.9.4 Si al suscitarse un problema y el mismo no pudiese ser previsto en el plazo establecido en el numeral anterior, la empresa deberá cubrir el servicio y comunicarlo a la Comisión Descentralizada de ANEP del Departamento de Canelones Oeste, quién enviará al Área de Adquisiciones el cambio realizado.

3.9.5 En todos los casos el chofer suplente al momento de prestar el servicio deberá acreditar con documentación, las mismas exigencias que se solicitan en el presente Pliego Particular para el chofer titular.

3.9.6 El personal que desempeña tareas en el vehículo, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones.

Art. 4 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1 El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

4.2 El adjudicatario está obligado a realizar el servicio de acuerdo a la forma asignada y en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

4.3 Si CODICEN comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

4.4 Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones de CODICEN, copia de la Planilla del Ministerio de Trabajo junto con la nómina del personal afectado al servicio, la cual deberá remitirse copia de la mencionada nómina al Departamento de Administración y Contralor de Automotores. Cualquier modificación posterior, en la nómina del personal afectado al servicio, deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo y se deberá remitir la nueva información al Departamento de Administración y Contralor de Automotores y el Área de Adquisiciones de CODICEN.

4.5 CONTROL:

4.5.1 La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

4.5.2 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

4.5.3 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 475/05 de fecha 14/11/05.

4.6 Las empresas deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

4.7 En caso de que la firma adjudicataria realice cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita y obligatoria la nueva dirección durante la vigencia de la presente contratación ante el Área de Adquisiciones de CODICEN y al Departamento de Administración y Contralor de Automotores, en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

Art. 5 PLAZO DE CONTRATACIÓN

5.1 Para el servicio de conducción la vigencia del mismo será a partir del mes de Febrero y hasta el término del año 2020, con posibilidad de prorrogar para el ejercicio 2021, también a partir del mes de Febrero y hasta la finalización del ejercicio, salvo comunicación en contrario por parte de ANEP, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita y 60 (sesenta) días por parte de la empresa.

5.2 La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada del CODICEN, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita mediante el procedimiento de notificación establecidos el Art. 20 del presente Pliego Particular de Condiciones.

5.3 En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución del CODICEN.

Art. 6 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

6.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

6.2 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 7 GARANTÍAS

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza para superar los mínimos que se requieren para el exigir el cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, previsto en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 8 OFERTA Y COTIZACIÓN

8.1 La oferta se cotizará en línea en pesos uruguayos, la cotización incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

8.2 De acuerdo a la reglamentación vigente, la Administración retendrá el 60% del IVA y el monto de IRPF o IRAE correspondiente en su caso.

8.3 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

8.4 **Asimismo la oferta deberá incluir:**

- 8.4.1** Cotización en línea por el Monto Mensual del Servicio de Conducción y Cuidado del vehículo en pesos uruguayos.
- 8.4.2** Nombre del chofer propuesto adjuntando los antecedentes debidamente documentados, identificando la empresa (dirección, teléfono, N° de RUT), pudiendo ANEP comprobar su veracidad en una instancia posterior.
- 8.4.3** Adjuntar antecedentes con calificación de satisfactorio de la empresa durante los 2 (dos) últimos años, que acrediten prestaciones realizadas en el área que se licita. Las mismas pueden provenir tanto de organismos públicos como de empresas privadas. En las notas deberán surgir dirección, teléfono, contacto, **período de contratación**, y en caso de empresas privadas identificadas con número de RUT.
- 8.4.4** Declaración jurada que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, inscripto en el RUPE y que dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio, y que se encuentra en condiciones de brindar el servicio.
- 8.4.5** Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.
- 8.4.6** Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.
- 8.5** El CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada.
- 8.6 No se admitirán ofertas que contengan cláusulas abusivas.**
- 8.6.1** Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.
- 8.6.2** Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:
- 8.6.2.1** Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- 8.6.2.2** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- 8.6.2.3** Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.
- 8.6.2.4** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- 8.6.2.5** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- 8.6.2.6** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- 8.7** Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.
- Art. 9 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS**
- 9.1** Los precios se actualizarán a partir del inicio del contrato y la fórmula paramétrica que regirá el ajuste será la siguiente, de acuerdo a los convenios salariales que se realicen durante la contratación.
- IPC 10%
- 9.2** Precio actualizado = precio ofertado x variación <
- 90% del porcentaje de aumento
- laudado en oportunidad del Consejo de Salario del grupo correspondiente para los salarios mínimos del sector.

9.3 No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

9.4 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

9.5 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 10 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

10.1 La Administración seleccionará a la empresa adjudicataria según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:

➤ **Antecedentes de la empresa:** Hasta un máximo de 15 (quince) puntos. Deberán haber realizado trabajos similares con conformidad manifestada. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- Hasta 3 o más antecedentes tendrán 15 (quince) puntos.
- Hasta 2 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.
- Hasta 1 antecedentes tendrán 5 (cinco) puntos.

Las empresas que tengan registrados antecedentes negativos vigentes en el RUPE serán considerados conjuntamente en la evaluación del puntaje, de acuerdo a la siguiente forma:

- Suspensiones en otros Organismos tendrán -5 (menos cinco) puntos.
- Sanciones menores -1 (menos un) punto cada una.

➤ **Antecedentes de los choferes:** Hasta un máximo de 15 (quince) puntos. Deberán adjuntar antecedentes debidamente documentados, identificando la empresa (dirección, teléfono, Nº de RUT) de cada chofer propuesto, los cuales serán valorados de la siguiente forma:

- Hasta 3 o más antecedentes tendrán 15 (quince) puntos.
- Hasta 2 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.
- Hasta 1 antecedentes tendrán 5 (cinco) puntos.

➤ **Precios:** Hasta 70 (setenta) puntos. Aquella firma que presente la menor oferta, será la que obtenga los 70 puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

10.2 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

Art. 11 FORMA DE PAGO

11.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes de servicio, previa conformidad de la Factura.

11.2 La Factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Río Negro 1263/69, Entrepiso, de Lunes a Viernes. Dicha Factura deberá contener: Nº de Licitación, concepto, mes del servicio, monto mensual y monto total discriminando impuestos. Asimismo se deberá adjuntar la conformidad otorgada por el Jearca o responsable de la dependencia.

11.3 No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto no se dará ingreso a la Factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

11.4 En caso de incumplimiento del pago de los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada; el CODICEN tiene la potestad de retener el monto equivalente, de los pagos adeudados en virtud del contrato.

Art. 12 APERTURA DE LAS OFERTAS

12.1 La apertura de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

12.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

12.3 Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

12.4 El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información apertura en el sitio web.

12.5 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

12.6 Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

12.7 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico consultalicitacion@anep.edu.uy.

12.8 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales

Art. 13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

12.2 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

12.3 En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el CODICEN solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

12.4 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

12.5 Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

12.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima de 200 DPI en Monocromo.

12.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni

siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

12.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

12.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (598) 2903 1111, Mesa de Ayuda del SICE de 10:00 a 17:00 horas.

12.10 El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Art. 14 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

14.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

14.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

14.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

Art. 15 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

15.1 Comunicaciones

15.2 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Río Negro 1263/69, Entrepiso, por el Tel.: 2902 0935 int. 2798/2774, TEL/FAX: 2902 0935 int. 2776, E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy.

15.3 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

15.4 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

15.5 Aclaraciones y Consultas

15.6 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

15.7 Las mismas deberán presentarse por escrito ante el Área de Adquisiciones del CODICEN personalmente, sito en Río Negro 1263/69, Entrepiso, de Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00 horas, ó por el Fax: 2902 0935 int. 2776, ó por E-mail: consultalicitacion@anep.edu.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

15.8 Las consultas serán contestadas por el Área de Adquisiciones del CODICEN, en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación.

15.9 El día hábil anterior a la Apertura de las ofertas a las 13:00 horas será carga de los oferentes presentarse en el Área de Adquisiciones del CODICEN, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir.

15.10 La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

15.11 Plazos

15.12 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

15.13 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

15.14 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 16 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

16.1 Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

16.2 no fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

16.3 no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)

16.4 En caso de no cumplir con algunos de dichos requisitos, la oferta no se tomará como válida.

Art. 17 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

17.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado, si fuera persona distinta a la registrada en el RUPE.

17.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

17.2.1 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano.

17.2.2 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

Art. 18 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación el precio, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

Art. 19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será entre los oferentes calificados, de acuerdo a la ponderación establecida en el Art. 10 del presente Pliego.

Art. 20 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

20.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes.

20.2 Vencidos los plazos de impugnación se libraré la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

20.3 El adjudicatario deberá acreditar Carné de Salud vigente, Cédula de Identidad vigente y Licencia de Conducir Categoría E vigente del chofer propuesto.

20.4 Deberá presentar en caso que corresponda Justificación suficiente de la representación invocada.

20.5 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20.6 La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

20.7 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extrarregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

Art. 21 DE LAS NOTIFICACIONES

21.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

21.2 Podrá practicarse en el domicilio por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax, fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art. 22 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 23 CESIÓN DE CRÉDITO

23.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

23.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

23.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

23.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

23.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

23.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y

cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

23.7 Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 10 del presente Pliego.

Art. 24 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

24.1 En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá a determinar multas, en proporción al incumplimiento incurrido y apercibirá a la empresa de que repetirse dicho incumplimiento se procederá a la rescisión.

24.2 DEL INCUMPLIMIENTO

24.3 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

24.4 Apercibimiento.

24.5 Advertencia con publicación en el Registro Único de Proveedores del Estado.

24.6 Sanción con publicación en el Registro Único de Proveedores del Estado.

24.7 Rescisión del Contrato.

24.8 Solicitud de suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado.

24.9 Solicitud de eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado.

24.9.1 Cuando la Administración, considere que la empresa contratada haya incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el Art. 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que correspondieren.

24.9.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de verificada.

24.10 MULTAS

24.10.1 El incumplimiento de contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

24.10.2 En caso de faltas al servicio, por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.

24.10.3 Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

24.10.4 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente o lo establecido en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 25 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimientos del servicio reiterados.
- 4.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas, podrán dar lugar al cobro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 26 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay que se encuentra radicado en esta Administración.

Art. 27 NORMATIVA APLICABLE

27.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

27.1.1 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.

27.1.2 Decreto 131/014 de 19 de Mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

27.1.3 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

27.1.4 El presente Pliego Particular de Condiciones

27.1.5 Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

Art. 28 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario de Verano

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00

Horario de Invierno

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00

ANEXO

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Montevideo,

**Sr. Presidente del
Consejo Directivo Central
Prof. Wilson NETTO
PRESENTE**

Quien suscribe (Nombre y Apellido) en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo R.U.T. es, se compromete a cumplir con el objeto de la **Licitación Abreviada N° 33/2019** descripto en esta oferta, según se detalla a continuación:

Monto Mensual del Servicio de Conducción y Cuidado, por un monto de \$..... (son pesos uruguayos....) mas IVA, cotizando un monto por concepto de IVA de \$.....(son pesos uruguayos), lo que determina un monto mensual total de \$.....(son pesos uruguayos) IVA incluido.

La empresa realiza declaración jurada que:

- Se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en el RUPE.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración